En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Modesto de Bellaeche se reunieron los Sres. D. José de Irigoyen, D. Pedro Zarregui, D. Pedro Aristizabal, D. Manuel Larrea, D. Francisco Arana, D. Ignacio Aldasoro y D. Fermin Mendizabal, Concejales que componen la mayoria del Ayuntamiento y habiendose dado lectura á las dos actas anteriores quedaron aprobadas.

Quedó enterada la Corporacion de dos comunicaciones circulares acompañandolas un Reglamento y tarifas industriales y cuatro ejemplares del Reglamento para la imposicion y [redacted] de los arbitrios municipales en esta provincia, que deben [redacted] año economico de 1885 á 86 quedando la Corporacion en darles [redacted] miento.

Accediendo á lo solicitado [redacted] Muruna Mendiaraz, se acordó facilitarle la certificacion [redacted] ba para poder inscribir en el Registro de la propiedad un terreno caserial de su pertenencia denominado Velaco radicante en el Valle de Elosua

A peticion de D. Celestino Saundo se le adjudicó en propiedad un terreno de 66 pies cuadrados en la faja Sur del cementerio general, por el valor en que se halla establecido.

Oficinas. Se presentaron 6 cuentas importantes 264.12 pesetas en junto, de trabajos ejecutados por D. Gregorio Zurita, D. Pedro Urcilla, D. Fermin Mendizabal, D. Manuel Elorriaga y D. Victor Arizpe, en la casa que ocupan las oficinas de correos y Telegrafos y por el blanqueo y remiendos hechos en la que ocuparon las oficinas militares, habiendo merecido la aprobacion del Ayuntamiento que acordó su pago.

Se leyó una esposicion que dirigió D. Miguel Arizpitarte esponiendo ser mucha la cantidad que le ha correspondido en la contribucion que acaba de repartirse y el Ayuntamiento reconociendo que en la cuota que se le ha señalado como rematante de los arbitrios municipales no puede hacersele rebaja alguna, acordó no obstante autorizar al Sr. Alcalde para que pudiera hacerle la rebaja que conceptuase prudente en cualquiera de los otros conceptos de vendedor de vinos al por mayor ó venta de comestibles, entendiendose que se le hará esta rebaja, sin que sirva de precedente.

Se acordó que se arreglara el conducto ó caño que conduce las aguas de la fregadera de la habitacion que ocupa el Maestro D. Miguel Paternain.

El Sr. Presidente espuso que se habia dirigido al Sr. Marques de Toca solicitando su permiso para poder atrabesar por el solar de una casa suya situada en la calle de Arrieaga y que tenia el sentimiento de anunciar á la Corporacion que se habia negado á que se tocara á su pertenencia. Que volvia á dirigirse al mismo Sr. remitiendole un pequeño croquis y enterandole de que si bien el Sr. Conde del Valle no oponia obstaculo alguno para que atravesara el caño por su jardin ofrecia esto el inconveniente de no haber declive bastante para el desagüe y que atravesando la cañeria las propiedades de este Señor y de las del Sr. Toca y Valdespina se evitaba el que rebasaran las aguas llovedizas y de los fregaderos con las de la regata en ese punto mas bajo. Que por esta consideracion y la de que la villa no trataba de establecer nin-

guna servidumbre á dichas propiedades, esperaba que el Sr. Toca tubiere á bien acceder á la peticion que se le habrá dirigido. El Ayuntamiento aprobó en todas sus partes todo lo actuado por el Sr. Presidente, que esperaba del Sr. Toca le complacería accediendo á los deseos de esta municipalidad.

Se trató de la proyectada conduccion de las aguas de Zavalotegui á la calle de Vidaurreta y se resolvió que las aguas que resulten sobrantes despues de construida la fuente en la referida calle se conduzcan por un caño que se halla próximo á la plazuela y que pasa por debajo de la casa n.º 34 de la propia calle.

Por [redacted] promovieron por los Sres. Concejales varias quejas respecto del [redacted] no solamente despliega poco celo en el cumplimiento [redacted] que tiene abandonada completamente la parte de [redacted] encomendada. Por tanto se resolvió que se le amones[redacted] y que á continuar así deberá ser declarado cesante.

Con tanto se levantó la sesion y firman esta acta todos los Sres. Concejales concurrentes de todo lo cual certifico yo el Secretario

Modesto de Ellacuche

Ignacio Aldasoro

Fermin de Mendirabal

El Secretario
José Man.
de Arcárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Pedro de Zirar, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. D. Modesto de Ellacuche, D. José de Irigoyen, D. Pedro Zaurequi, D. Pedro Aristizabal, D. Manuel Larrea, D. Francisco Arana, D. Ignacio Aldasoro, y D. Fermin Mendizabal, Concejales que componen la mayoría del Ayuntamiento y habiéndose dado lectura al acta de la anterior quedó aprobada.

El Sr. Presidente expuso que á virtud del acuerdo tomado en la sesion anterior habrá hecho á D. Miguel Arizpitarte la rebaja que conceptuó prudente en la cuota de la contribucion que le correspondia pagar.

Se leyeron y fueron aprobadas dos cuentas, una que presentó Astaburuaga é hijo por importe de dos gorras que hizo para los Alguaciles de esta villa y otra que presentó D. Fernando Zumaraga del importe de los adoquines traidos y labrados para su colocacion en la calle de Arrunaga y en la plaza pública de esta villa, acordándose que se pagaran ambas cuentas.